



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

Primer Santiago de América. Fundado en 1495
"Año del Rescate de la Ciudad de Santiago"

RESOLUCIÓN NUM.3160-17.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PROCURA LA VENTA EN PÚBLICA DE SUBASTAS DE HIERROS Y CHATARRAS RETIRADAS DE LAS VIAS PÚBLICAS.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Mayo del año 2017, mediante Acta No.06-17, APROBÓ el PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PROCURA LA VENTA EN PÚBLICA DE SUBASTAS DE HIERROS Y CHATARRAS RETIRADAS DE LAS VIAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO: Que es facultada de los Ayuntamientos normar y administrar los espacios públicos, procurando su habilitación y limpieza, a favor de las mayorías.

CONSIDERANDO: Que la Administración de Ayuntamiento de Santiago, está llevando a cabo un programa de descongestionamiento y limpieza de las aceras en nuestras calles, las cuales muchos casos han estado ocupadas por comerciantes y empresarios, que han hecho de esta parte de sus establecimientos, llenando las mismas de mercancías y obstáculos que hacen intransitable las mismas.

CONSIDERANDO: Que esta instalaciones en las aceras, vías y espacios públicos, también producen contaminación, tanto sónica, visual, como el acumulamiento de desperdicios sólidos y basuras.

CONSIDERANDO: Que estas acciones de limpieza y descongestionamiento han producido satisfacción en la mayoría de los munícipes, ya que con estas medidas pueden transitar libremente por las mismas.

CONSIDERANDO: A que a los comerciantes y empresarios, tanto en su persona física como en su nombre comercial, se les ha dado plazos ya vencidos, para que de manera voluntaria retiraran de las aceras y espacios públicos todo tipo de instalaciones, siendo este llamado acogido por algunos, pero otros no han obtemperado a este.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Santiago ha tenido que incurrir en gastos de operatividad para realizar estos operativos y poder rescatar los espacios mencionados con anterioridad.

CONSIDERANDO: Que han sido tantos los escombros, materiales y chatarras creadas por esta acción, que los espacios municipales destinados a estos fines, ya resultan insuficientes para almacenar los mismos.

CONSIDERANDO: que dentro de sus planes principales de esta administración, se encuentra la acción de limpieza y embellecimiento de la ciudad, medida que debe de ser implementada de manera constante por lo que los gastos económicos en tal sentido deben proveerse de manera sostenible.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios,





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

Primer Santiago de América. Fundado en 1495
"Año del Rescate de la Ciudad de Santiago"

VISTA: La Ley 6232-63 Sobre Planeamiento Urbano,

VISTA: La Ley 120-99 que prohíbe tirar cualquier tipo de desperdicio en las vías públicas.

I en uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Santiago

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, Como al efecto se autoriza, a la Administración del Ayuntamiento de Santiago, a realizar cuantos traspases y diligencias legales sean pertinentes, a fines de realizar los procedimientos, para que sean vendidos, los metales, los materiales, los escombros y las chatarras que han sido retiradas de los espacios públicos.

SEGUNDO: Solicitar a la Administración, que el dinero producido por dichas ventas, sea invertido en el embellecimiento y mantenimiento de los espacios públicos, anteriormente arrabalizados.

TERCERO: Publicar en periódico de circulación nacional la presente resolución a fin de dar a conocer a toda la población y así dar cumplimiento con lo establecido en la ley.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Mayo del año 2017, mediante Acta No. 06-17; años 172 de la Independencia Nacional, y 153 de la Restauración de la República.



LIC. LUIS JOSÉ ESTÉVEZ TORIBIO
Presidente del Concejo Municipal



LIC. FELIX MICHELL RODRÍGUEZ MOREL
Secretario del Concejo Municipal